

Registral N° IX – Sede Lima (fs. 26 al 31); de igual manera la administrada ha acreditado su condición de persona jurídica y la representatividad de la misma, conforme consta en la Copia Literal de la Partida Electrónica N° 00564915 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (fs. 32 al 38), en virtud de lo cual viene tramitando el presente procedimiento administrativo de Habilitación Urbana;

Que, de acuerdo a la evaluación técnica y legal, señalada en los Informes N° 109-2012-MML-GDU-SPHU-DCO y N° 102-2012-MML-GDU-SPHU-AL, de fecha 22 y 23 de marzo de 2012, respectivamente; la presente Habilitación Urbana, cumple los Planes Urbanos, en lo referente a zonificación, vías y a los aportes reglamentarios; por lo que en observancia de la Ley General de Habilitaciones Urbanas N° 26878 y el Decreto de Alcaldía N° 079, corresponde a esta Subgerencia Establecer la Conformidad de la Resolución de Sub Gerencia N° 045-2012-SGCHU-GDU-MDSMP, de fecha 02 de marzo de 2012, expedida por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Con el visto bueno de la División de Control de Obras y del Área Legal de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las Leyes N° 26878, Ley N° 27444, Ordenanzas N° 1015-MML, N° 341-MML, N° 836-MML, Decreto de Alcaldía N° 079-05 y Resolución N° 33-2006-MML-GDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER LA CONFORMIDAD de la Resolución de Sub Gerencia N° 045-2012-SGCHU-GDU-MDSMP, de fecha 02 de marzo de 2012, expedida por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que resuelve aprobar la Regularización de la Habilitación Urbana Ejecutada del Programa de Vivienda "Las Begonias I Etapa", para Uso Residencial de Densidad Media "RDM" y Comercio Zonal "CZ", del terreno de 19,575.00 m², constituido por la Sub Parcela 55-A del Ex Fundo Naranjal, del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, de conformidad al Plano de Lotización N° 013-2012-SGCyHU-GDU-MDSMP y la Memoria Descriptiva, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BACILIO LOPEZ S.A.; y a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- DAR por agotada la vía administrativa.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, a cargo de la administrada, dentro de los 30 días siguientes de notificada la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MATILDE HINOSTROZA MORALES
Subgerente
Subgerencia de Planeamiento y
Habilitaciones Urbanas
Gerencia de Desarrollo Urbano

778626-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Modifican procedimiento en el TUPA de la Municipalidad

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 05-2012-IMPL

Pueblo Libre, 17 de abril de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° las municipalidades provinciales y distritales

son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprobaron los "Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012", señalando en el artículo 5° para el establecimiento de las metas, la distribución y asignación de los recursos del Plan de Incentivos se tendrá en cuenta la clasificación de municipalidades, siendo considerada la Municipalidad de Pueblo Libre de Tipo "A", estableciéndose como metas al 31 de julio del 2012 la de "modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, antes del 30 de abril del año 2012"; lo que implica que el procedimiento administrativo para autorizar una conexión domiciliar de agua y desagüe debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, en concordancia con los lineamientos brindados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA o la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto es necesario la emisión del Decreto de Alcaldía que modifique el procedimiento establecido en el numeral 04, sub numeral 04.3, ítem 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Ordenanza N° 296-MPL y modificatorias, denominado "Autorización para Trabajos en Áreas de Dominio Público destinados a instalación domiciliar de agua, desagüe, energía eléctrica y gas natural";

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad de Pueblo Libre, respecto al procedimiento establecido, en el numeral 04, sub numeral 04.3, ítem 1, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Licencias y Autorizaciones a través de la Subgerencia de Licencia de Obras, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía, a la Secretaría General y Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional www.muniplibre.gob.pe, respectivamente.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

ANEXO 01 DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2012-MPL DEL 17 DE ABRIL DE 2012
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Requisitos	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN	
			% de la UIT vigente	SI	Auténtico	Evaluación Previa							
04.3 SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE OBRA (obras públicas) 04 Gerencia de Licencias y Autorizaciones	- 1 Autorización para trabajos en áreas de dominio público destinados a instalación domiciliar de agua desague y energía eléctrica Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01) Ley N° 27972, Art 79° , inciso 3.2 (27.05.03) Ordenanza N° 203-AMML, Art 7°, 8° y 9° (28.01.99) D.A.N° 06-2011-MPL (17.06.11) D.A.N° 09-2011-MPL (21.07.11) D.S.N° 004-2012-EF (12.01.12)		1	Solicitud dirigida al Alcalde									
			2	Poder suficiente en caso de ser representante									
			3	Copia de la facilidad técnica y memoria descriptiva otorgados por SEDAPAL o EDELUNOR según corresponda									
			4	Plano de Ubicación o croquis									
			5	Documento que acredite la propiedad expedido por Registros Públicos, notario o privado de fecha cierta									
			6	Pago por derecho de trámite	0.96	36.00		X	5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias de Obra	Presentar dentro de 15 días hábiles a la Subgerencia de Licencias de Obra	Presentar dentro de 15 días hábiles a la Subgerencia de Licencias de Obra

779502-1